

HECHO ESENCIAL
Intasa S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 804

Santiago, 26 de noviembre de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

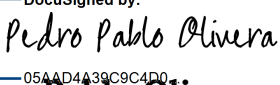
De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado por el directorio de la Sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

- En Sesión de Directorio de Intasa S.A. (la “Sociedad”) celebrada el día 25 de noviembre de 2020, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Gertrudis Echeñique 220, piso -1, Las Condes, pudiendo los accionistas asistir de manera remota y simultánea en el marco de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la CMF, a fin de que dicha junta se pronuncie sobre la cancelación de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores de la CMF. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la junta de manera física, ésta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo a lo indicado anteriormente.
- La aprobación por la junta extraordinaria de accionistas de la cancelación de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores de la CMF, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Intasa S.A., previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de celebración de la mencionada junta. El pago del

precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la cancelación de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores de la CMF.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

05AAD4A39C9C4D0
Pedro Pablo Olivera
Gerente General